162

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 2018-151

Teniendo en cuenta que ninguna de las partes se hizo presente en la audiencia celebrada el pasado 2 de junio de la presente anualidad y que tampoco han dado contestación alguna a los requerimientos hechos por este Juzgado, se DISPONE:

1.- Terminar el presente proceso por transacción tal y como fue acordado en audiencia celebrada el pasado 17 de octubre del año 2019.

2.- En firme esta providencia, archívese el proceso y háganse las anotaciones en el sistema.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 48 de hoy 16 DIC. 2021, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.